

La Paz, 26 FEB 2013  
CIRCULAR: APS/DPC/ 37 - 2013

Señor  
Ildefonso Nuñez López  
**Gerente General**  
**BBVA Previsión AFP S.A.**  
Santa Cruz



**Referencia: Pago de Contribuciones de Consultores.**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a usted que para el pago de Contribuciones de Consultores de Línea - CL, Consultores por Producto - CP o Consultores - C, según el numeral IV del artículo 15 de la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 432 de 23 de noviembre de 2011, corresponde dividir el Monto Total establecido en el Contrato de Consultoría entre la cantidad total de meses que dura el Contrato.

Para el cálculo se debe considerar que la división del Monto Total establecido en el Contrato de Consultoría entre el número de meses de duración del mismo, es independiente de los días trabajados en estos meses.

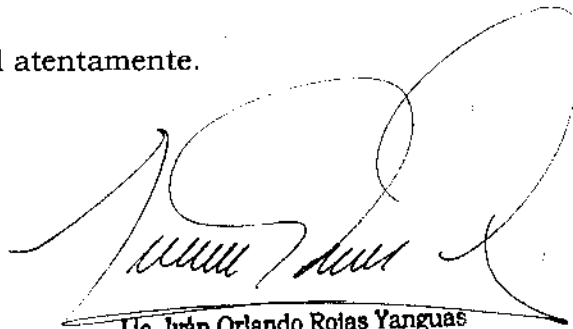
Por lo que, considerando la disposición Segunda de la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 - 2012 de 29 de mayo de 2012, el Consultor no se encuentra en la obligación de efectuar aportes al SIP, si no presta el servicio por al menos veinte (20) días en el mes, según el ejemplo 1 del Anexo adjunto.

Para los casos en los que un CL, CP o C declare un Ingreso Cotizable en el Formulario de Pago de Contribuciones del Consultor - FPCC, superior al calculado, al considerarse éste un aporte voluntario, debe seguir el procedimiento de acreditación de aportes vigente según el ejemplo 2 del Anexo adjunto.



Para los casos en los que un CL, CP o C declare un Ingreso Cotizable en el FPCC, inferior al calculado, el CL, CP o C debe regularizar el pago en defecto de acuerdo al numeral 7 de la Circular APS/DPC/N° 80-2012 de 03 de julio de 2012, según el ejemplo 2 del Anexo adjunto.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.



Llc. Iván Orlando Rojas Yanguas  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



CC. Arch  
RY/ACR/RSP/JLL/RAV.

**ANEXO 1**

**Ejemplo 1.**

Fecha de inicio de vigencia del Contrato: 20/09/2012

Fecha de conclusión del Contrato: 05/11/2012

Monto Total establecido en el contrato: Bs15.000.

MES	DÍAS CALENDARIO	MONTO SOBRE EL QUE DEBE PAGAR	OBSERVACIÓN
Septiembre	11	5.000	NO PAGA
<b>Octubre</b>	<b>31</b>	<b>5.000</b>	<b>PAGA</b>
Noviembre	5	5.000	NO PAGA
<b>Totales</b>	<b>47</b>	<b>15.000</b>	

Para los casos en los que un Consultor de Línea - CL, Consultor por Producto - CP o Consultor - C declare un Ingreso Cotizable diferente en el Formulario de Pago de Contribuciones del Consultor - FPCC, según los siguientes ejemplos:

**Ejemplo 2**

a)

MES	DÍAS CALENDARIO	INGRESO COTIZABLE DECLARADO	OBSERVACIÓN
Septiembre	11	1.000	No está obligado a realizar este aporte, por lo que al ser un aporte voluntario, debe seguir el procedimiento de acreditación de aportes vigente
Octubre	31	4.000	Reporta un Ingreso Cotizable inferior al calculado, por lo que debe regularizar de acuerdo al numeral 7 de la Circular APS/DPC/N° 80-2012 de 03 de julio de 2012
Noviembre	5	5.000	NO PAGA
<b>Monto Total establecido en el contrato</b>		<b>15.000</b>	



b)

MES	DÍAS CALENDARIO	INGRESO COTIZABLE DECLARADO	OBSERVACIÓN
Septiembre	11	5.000	NO PAGA
Octubre	31	7.000	Reporta un Ingreso Cotizable superior al calculado, por lo que al ser un aporte voluntario, debe seguir el procedimiento de acreditación de aportes vigente
Noviembre	5	5.000	NO PAGA
<b>Monto Total establecido en el contrato</b>		<b>15.000</b>	

c)

MES	DÍAS CALENDARIO	INGRESO COTIZABLE DECLARADO	OBSERVACIÓN
Septiembre	11	10.000	Reporta un Ingreso Cotizable superior al calculado, por lo que al ser un aporte voluntario, debe seguir el procedimiento de acreditación de aportes vigente
Octubre	31	5.000	PAGA
Noviembre	5	5.000	NO PAGA
<b>Monto Total establecido en el contrato</b>		<b>15.000</b>	

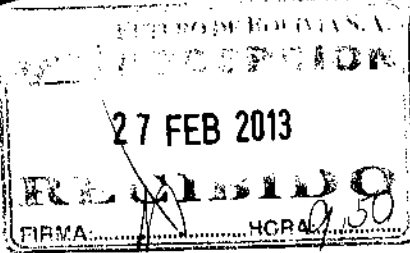




AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA



La Paz, 26 FEB 2013  
CIRCULAR: APS/DPC/ 37 - 2013

Señor  
Julio Vargas León  
**Gerente General**  
**FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP**  
Presente

**Referencia: Pago de Contribuciones de Consultores.**

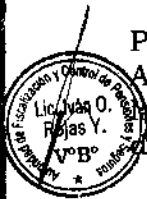
De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a usted que para el pago de Contribuciones de Consultores de Línea - CL, Consultores por Producto - CP o Consultores - C, según el numeral IV del artículo 15 de la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 432 de 23 de noviembre de 2011, corresponde dividir el Monto Total establecido en el Contrato de Consultoría entre la cantidad total de meses que dura el Contrato.

Para el cálculo se debe considerar que la división del Monto Total establecido en el Contrato de Consultoría entre el número de meses de duración del mismo, es independiente de los días trabajados en estos meses.

Por lo que, considerando la disposición Segunda de la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 - 2012 de 29 de mayo de 2012, el Consultor no se encuentra en obligación de efectuar aportes al SIP, si no presta el servicio por al menos veinte (20) días en el mes, según el ejemplo 1 del Anexo adjunto.

Para los casos en los que un CL, CP o C declare un Ingreso Cotizable en el Formulario de Pago de Contribuciones del Consultor - FPCC, superior al calculado, al considerarse éste un aporte voluntario, debe seguir el procedimiento de acreditación de aportes exigente según el ejemplo 2 del Anexo adjunto.



Para los casos en los que un CL, CP o C declare un Ingreso Cotizable en el FPCC, inferior al calculado, el CL, CP o C debe regularizar el pago en defecto de acuerdo al numeral 7 de la Circular APS/DPC/N° 80-2012 de 03 de julio de 2012, según el ejemplo 2 del Anexo adjunto.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

  
Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



CC. Arch  
IRY/ACR/RSP/JLL/RAV.

**ANEXO 1**

**Ejemplo 1.**

Fecha de inicio de vigencia del Contrato: 20/09/2012

Fecha de conclusión del Contrato: 05/11/2012

Monto Total establecido en el contrato: Bs15.000.

MES	DÍAS CALENDARIO	MONTO SOBRE EL QUE DEBE PAGAR	OBSERVACIÓN
Septiembre	11	5.000	NO PAGA
<b>Octubre</b>	<b>31</b>	<b>5.000</b>	<b>PAGA</b>
Noviembre	5	5.000	NO PAGA
<b>Totales</b>	<b>47</b>	<b>15.000</b>	

Para los casos en los que un Consultor de Línea - CL, Consultor por Producto - CP o Consultor - C declare un Ingreso Cotizable diferente en el Formulario de Pago de Contribuciones del Consultor - FPCC, según los siguientes ejemplos:

**Ejemplo 2**

a)

MES	DÍAS CALENDARIO	INGRESO COTIZABLE DECLARADO	OBSERVACIÓN
Septiembre	11	1.000	No está obligado a realizar este aporte, por lo que al ser un aporte voluntario, debe seguir el procedimiento de acreditación de aportes vigente
Octubre	31	4.000	Reporta un Ingreso Cotizable inferior al calculado, por lo que debe regularizar de acuerdo al numeral 7 de la Circular APS/DPC/N° 80-2012 de 03 de julio de 2012
Noviembre	5	5.000	NO PAGA
<b>Monto Total establecido en el contrato</b>		<b>15.000</b>	



